



Radicado ANM No: 20229010449121

Ibagué, 18 de abril del 2022.

Señor (a) (es):

LUIS EXPER VALENCIA DIAZ

Email: N/R

Teléfono: N/R

Celular: <N/R

Dirección: CARRERA 11 SUR No. 16 – 33. BARRIO RICAURTE PARTE ALTA.

País: COLOMBIA

Departamento: TOLIMA

Municipio: IBAGUE

Asunto: CONSENTIMIENTO REVOCATORIA ACTO ADMINISTRATIVO **LA RESOLUCIÓN GSC NO. 000969 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017**, mediante la cual se declaran unas obligaciones económicas; y **LA RESOLUCIÓN GSC NO. 000845 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2020**, por medio de la cual se corrige el artículo primero de la **Resolución GSC N° 00969 del 20 de noviembre de 2017**. TM 0632-73. LICENCIA DE EXPLORACIÓN.

En el expediente minero **No. 0632-73**, se ha proferido la Resolución **GSC NO. 000969 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017**, mediante la cual se declaran unas obligaciones económicas; y **LA RESOLUCIÓN GSC NO. 000845 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2020**, por medio de la cual se corrige el artículo primero de la **Resolución GSC N° 00969 del 20 de noviembre de 2017**.

Conforme a la Resolución **GSC NO. 000969 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017** se declaró la siguiente obligación económica en favor de la Autoridad Minera:

- La suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$182.400 M/CTE.**, por concepto de pago de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.

En la **RESOLUCIÓN GSC NO. 000845 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2020** se CORRIGE el Artículo PRIMERO de la Resolución No. GSC No. 000969 del 20 de noviembre de 2017.

Revisado el expediente contentivo de la **Licencia de Exploración No. 0632-73**, se evidencia que la **Resolución No. 1180 – 131 del 19 de junio de 2002** con fecha de ejecutoria **del día 22 de julio del año 2002** modifica el artículo primero de la resolución No. 0377 del 18 de septiembre de 1996 en lo concerniente al área inicialmente otorgada y el cobro del canon superficiario.

En el **concepto técnico PAR – I No. 799 del 26 de noviembre del 2021**, se determina la



Radicado ANM No: 20229010449121

inviabilidad para el cobro del canon superficiario de la *primera anualidad de exploración* debido a la extensión del área otorgada, pues no supera las 10 hectáreas. Por lo anterior, la **Resolución GSC No. 000969 del 20 de noviembre de 2017**, en la cual se declara una suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$182.400) M/CTE.** por concepto de *la primera anualidad para la etapa de exploración* en la licencia de exploración No. 0632-73 no tiene causa obligacional y existe un pronunciamiento expreso y anterior de la administración.

Analizadas las anteriores circunstancias, y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 97 de la Ley 1437 de 2011 que señala:

***ARTÍCULO 97. Revocación de actos de carácter particular y concreto.** Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.*

Se hace necesario su consentimiento previo, expreso y escrito para revocar la Resolución **GSC NO. 000969 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017**, mediante la cual se declaran unas obligaciones económicas; y **LA RESOLUCIÓN GSC NO. 000845 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2020**, por medio de la cual se corrige el artículo primero de la **Resolución GSC N° 00969 del 20 de noviembre de 2017** dentro de la licencia de exploración **No. 0632-73**.

Señor usuario la ANM ha puesto en producción la plataforma para la gestión integral en línea de todos los tramites mineros llamada AnnA Minería. Para el uso de esta plataforma todo titular y solicitante debe realizar el proceso de activación de usuario. El acceso a la plataforma lo puede realizar a través de la página de la ANM en el botón AnnA Minería.

A cada titular o solicitante le debe llegar el usuario y contraseña. Si a la fecha no le ha llegado debe ingresar a la página web de la ANM, menú trámites y servicios - Formularios y Formatos en la sección Formularios y Formatos ANNA MINERIA ingresar en el formulario de Actualización de Datos Registro Usuario <https://www.anm.gov.co/?q=Formularios>

Si el correo electrónico registrado es el correcto puede enviar el formulario y recibirá el usuario y contraseña en dicho correo. Si el correo no corresponde al titular o solicitante o no tiene correo electrónico el usuario deberá acercarse al Punto de Atención Regional de la Agencia más cercano y actualizar los datos.

Así mismo, los invitamos a revisar la documentación de ABC y los tutoriales que están en la



Radicado ANM No: 20229010449121

página web en el botón ANNA Minería ubicada en la parte izquierda de la página.
<https://www.anm.gov.co/?q=ciclo-1-anna-mineria>

Ante cualquier duda lo invitamos a comunicarse al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co

Estimado usuario, la ANM se permite informar que a partir del 1 de agosto, su comunicación debe ser radicada directamente en nuestro sitio web www.anm.gov.co , en el botón Contáctenos (Radicación web).

Cordialmente,

JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA

Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué de la Agencia Nacional de Minería

Anexos: sin anexos

Copia: No aplica.

Elaboró: 1022333079 Diego González. Gestor PAR – I.

Revisó: Juan Pablo Gallardo Angarita-Coordinador PAR-I

Fecha de elaboración: 18-04-2022 15:49 PM

Número de radicado que responde: N/A

Tipo de respuesta: Informativa

Archivado en: Expediente No. 0632-73.

metroenvios

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Guía No.
6276010

Fecha:
22-04-2022

metroenvios@metrolib.net.co

Remitente:

Agencia Nacional de Minería

Destinatario:

LUIS EXPER VALENCIA

CARRERA 11 SUR 18 33
IBAGUE

DESTINATARIO

Formato: ME-F-02-V4
Fecha Aprob: 2014-06-16

metroenvios
Más rápido, más seguro

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Admisión

Fecha: 22-04-2022 Hora: 4:30 PM

Remitente

Nit: 900500018

Razón Social: Agencia Nacional de Minería

Dirección: AV. Calle 26 # 59-51 Edificio

Código Postal: 113121

BOGOTA

METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA

Nit. 802007653-0

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Dir. Cra 44B No 53B 19 Tel: 3703040

Código Postal 080002

Barranquilla - Atlántico

Web: www.metropolitanaeenvios.com



* 6 2 7 6 0 1 0 *

Origen
947148

Guía
6276010

Destinatario

Nombre: LUIS EXPER VALENCIA

RAD-20229010449121

Dirección: CARRERA 11 SUR 16 33 BARRIO RICAURTE

Destino: IBAGUE

Código Postal: 730001

Causales de Devoluciones

- 1. Desconocido
- 2. Rehusado
- 3. No Reside
- 4. No Reclamado
- 5. Direccion Errada
- 6. Otro - Especificar

<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Formato: ME-F-02-V4
Fecha Aprob: 2014-06-16

Descripción del Envío	Datos de entrega	Valor	Observación
DOCUMENTO	Fecha: 22/4/22 Hora: 10:58	Total : \$1,500	
	Nombre legible e identificación:	Asegurado : 0	
	Firma quien recibe:	Peso (GMS): 1	
Datos de Mensajero Nombre del mensajero e identificación: Firma del mensajero: Digicom System 8301461243		Intentos de Entrega 1. Fecha <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Hora: <input type="checkbox"/> 2. Fecha <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Hora: <input type="checkbox"/>	